

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

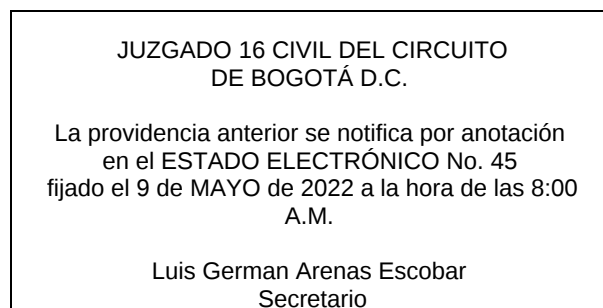
Expediente: 2016-00278

1. PRESENTAR, previo a continuar con el curso del proceso, la reforma de la demanda debidamente integrada en un solo escrito en obediencia al numeral 3º del artículo 93 del Código General del Proceso. Para el efecto se le concede a la parte actora el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de esta decisión.
2. TENER en cuenta que la curadora *ad-litem* designada para las personas indeterminados, dentro de la oportunidad legal prevista para contestar la demanda, guardó silencio.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

Jr.



Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **7292c7e4b3dd236ac20b6408a42e1358dc2b34bb44f8248eb5e51836317287e8**

Documento generado en 06/05/2022 11:45:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>